

# Anotaciones y comentarios al texto de la Constitución Nacional

## Introducción al estudio de la Constitución Colombiana

Wilson Herrera Llanos \*

---

### Resumen

*La explicación de un cuerpo normativo que como la actual Constitución ha emprendido la búsqueda de nuevas experiencias institucionales, sin recibir aún todo su desarrollo, bien justifica una labor particular de explicación en detalle, de artículos, para mostrar al menos, en esa forma, su significado, sus antecedentes, su razón de ser, su importancia y su coherente relación unitaria.*

### Abstract

*The explanation of a body of laws such as the actual constitution has given rise to a research of new institutional experiences, not receiving and et all its development, it justifies a particular work of explanation in detail, of article, in orther to at least express, in that way, its significance, its background, its reason to be, its importance and its coherent unitary relationship.*

---

A partir de esta edición presentaremos una sección dedicada al estudio y análisis de la Constitución. En esta primera entrega se define la metodología que se va a utilizar y se establecen algunas pautas referentes a la pedagogía constitucional. El objeto central de la sección, además de darle permanencia y continuidad al estudio de la Carta Fundamental, es constituir un aporte documental para los estudiosos del derecho constitucional.

### PRIMERA PARTE INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA CONSTITUCIÓN CO- LOMBIANA

#### Capítulo Preliminar PRESENTACIÓN Y METODOLOGÍA

Para cumplir con una afortunada iniciativa del señor Director de esta revista, y como una forma de colaborar de manera especial con el estudiantado de Derecho y de manera general con toda la comunidad universitaria que se interese por alcanzar una comprensión básica de nuestra Carta Fundamental, nos proponemos adelantar, en las sucesivas ediciones de esta revista, una serie de comentarios al texto de la Consti-

---

\* Abogado. Profesor de Derecho Constitucional Colombiano de la División de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Norte.

tución Nacional.

El propósito de este empeño es intentar una explicación académica, casi a guisa de apuntaciones marginales, de todos y cada uno de los temas regulados por la Constitución Nacional.

Guiados, metodológicamente, por el mismo orden que traza su tabla de contenido, pero sin resistirnos a plantear algunos ajustes en su desarrollo, a fin de perfilar un esquema pedagógico propio en el tratamiento de cada sistema de asuntos, dividiremos nuestro trabajo en cinco grandes partes: 1) una parte introductoria, integrada por una caracterización política particular del Estado colombiano y por el estudio y análisis del Preámbulo y de los principios fundamentales; 2) una segunda parte, denominada parte Dogmática de la Constitución e integrada por los Derechos Fundamentales, sociales, políticos, culturales, colectivos y del medio ambiente, los deberes de todas las personas residentes en Colombia y los principios y acciones que garantizan el respeto de los derechos; 3) una tercera parte, denominada Parte Orgánica de la Constitución, integrada por el estudio del Territorio, de la Población y del Poder Público Colombiano a través de sus diferentes Ramas y de los Organos Autónomos e Independientes; 4) una cuarta parte, denominada Régimen Económico y de Hacienda Pública; y 5) una quinta parte, dedicada a la Reforma de la

Constitución.

En la enseñanza siempre hemos sido afectos a la sistematización de las diferentes materias del Derecho, en el sentido de agrupar racionalmente los diferentes asuntos de una temática en grandes títulos que expliquen a grandes rasgos, en una primera lectura, todo su desarrollo, y facilite la precisa ubicación de los conceptos menores y su relación entre sí, porque la experiencia nos ha indicado que por ese camino la visión del estudioso es más perspectiva.

Después de lo anterior, creo que seguir con sencillez las líneas generales de la legislación, como decía un viejo académico colombiano, no sólo permite al alumno adquirir conocimientos, además de claros, precisos, sino que, más tarde, éstos le darán la orientación y dirección que requiera cuando a profundizar se dedique, sin que esto niegue, como es obvio, la importancia que hoy, en la cátedra participativa, tienen los métodos que estimulan el conocimiento preferente de los principios, doctrinas y teorías, al aprendizaje mecánico de la normación vigente.

La explicación de un cuerpo normativo que como la actual Constitución ha emprendido la búsqueda de nuevas experiencias institucionales, sin recibir aún todo su desarrollo, bien justifica una labor particular de explicación en detalle, de artículo, para mostrar al menos, en esa for-

ma, su significado, sus antecedentes, su razón de ser, su importancia y su coherente relación unitaria.

Nuestro trabajo será, entonces, el resultado de una compilación y resumen de los criterios de los constituyentes mismos, de algunos autores y críticos y, en ocasiones, de la Corte Constitucional, porque nuestro propósito es, pues, la de hacer una presentación explicada del texto constitucional en una forma tal que facilite los primeros pasos en la comprensión del mismo, pero sin esbozar siquiera pretensiones de maestro en un concierto nacional que, desbordante de profundos y respetables conocedores del tema, nos ubica apenas en la sencilla condición del profesor que quiere reunir en varios trazos el desarrollo de un programa universitario.

### **Capítulo Primero** **LA CONSTITUCIÓN COMO** **OBJETO OBLIGADO** **DE ESTUDIO**

En el pasado, el carácter fundamental de la Constitución como norma de normas le imprimió a su estudio un hálito de exclusividad docta, sólo asequible, en su comprensión básica, a abogados y, en su manejo acertado, a expertos juristas, ante lo cual el ciudadano lego, independientemente de las calidades intelectuales o culturales generales que pudiera ostentar, sólo tenía la viabilidad de la reverencia y el acatamiento.

Hoy ha surgido un nuevo y muy diferente criterio frente a la necesidad de estudio de una Constitución que, como la de 1991, no sólo rubrica nuestro Estado como «social de derecho», sino que declara que su organización de República unitaria, descentralizada, democrática, participativa y pluralista está fundada exclusivamente en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo, en la solidaridad de las personas y en el interés general.

Este criterio compromete masivamente a la comunidad en el análisis y comprensión de la Carta Fundamental; ésta no sólo declara que entre los fines esenciales del Estado está el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, sino que prescribe los mecanismos reales de dicha participación; ordena, como fin último de las autoridades, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y reconocer, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de las personas; en fin, lanza el reto de unos principios y acciones reales, consagrados en su texto, que garantizan, en la práctica, la realización de dicho idearium.

Acostumbrados en Colombia a calificar de formalista a nuestra Carta y a estar ausentes de cualquier procedimiento de materialización de sus fórmulas, es indudable el cambio de actitud que nos imponen, hoy,

extracurricularmente a la historia, la política y la sociedad como verdaderas fuentes de toda organización constitucional.

Desafortunadamente, las prioridades económicas de las universidades ordinariamente descuidan este enfoque y se acostumbran al inveterado sistema de la memoria y la evaluación retórica e insustancial.

Por lo pronto, y mientras nos llega la oportunidad de encauzar la investigación, la formación docente y el compromiso universidad-realidad social, es importante tener en cuenta, como una mínima estrategia en la enseñanza del Derecho Constitucional Colombiano, los siguientes juicios y valores:

- El estudio de la Constitución Nacional es el acercamiento jurídico y político a nuestras instituciones, por lo que no puede ser mecánico y repetitivo, sino polémico, dinámico y colegiado, para confrontar ideas, para ensayar opiniones y concepciones y para desentrañar realidades;
- La clase debe ser eminentemente participativa, pero sin desconocer la seriedad de la exposición magistral en los casos en que la pericia y la técnica gubernamental, administrativa o judicial del tema así lo requiera;
- El estudio de los principios y de los Derechos fundamentales de-

ben ser precedido por la entrega de material de lectura e investigación que sirva para fomentar la discusión sólida y documentada;

- El docente debe cuidarse de imponer criterios o dogmas, su labor debe ir dirigida a resumir opiniones, relieves los aciertos del raciocinio, reorientar los desaciertos señalando pistas del pensamiento y, sobre todo, imprimiendo calor y pasión, haciendo hincapié en la condescendencia de las ideas, porque ésta es la labor última del Estado;
- En esta materia no puede haber un libro de «texto», deben recomendarse varios, y señalarse con entusiasmo la jurisprudencia nacional como método fácil para conocer el conflicto social y sus diferentes soluciones;
- Debe inducirse al estudiante a la lectura permanente de la prensa del país y de revistas especializadas en política, economía y Derecho, y tomar de sus casos tratados una fuente para la discusión y análisis en clase.

### Capítulo Tercero

#### EL CONTENIDO DE NUESTRA MATERIA Y SUS AFINES

El estudiante de la Constitución Nacional llega a la primera lectura de sus normas con algunos fundamen-

de su proyección y atractivo estructuralmente humano, y sumar, con tal separación, un impedimento más a los que social, económica y culturalmente resultan de por sí insalvables.

## Capítulo Segundo

### LA ENSEÑANZA DE LA CONSTITUCIÓN EN LAS FACULTADES DE DERECHO

Desde tiempos inmemoriales los autores y maestros del Derecho Constitucional Colombiano han persistido en dos importantes formas de dirigir la enseñanza de esta vital materia de la carrera del Derecho: una, a través de una orientación histórico-conceptual, y otra, a través de una orientación exegético-normativa.

A través del primer método se enfrenta al docente con la historia jurídico-institucional del Estado colombiano, obligándolo a conocer todos los pasajes del desarrollo de su conformación política y las características de cada una de las Constituciones que rigieron durante los mismos, con la idea de fomentar en él un criterio sobre su nacionalidad que le sirva de guía conceptual en el análisis de las propias experiencias constitucionales que como futuro profesional deba enfrentar.

Con el segundo método el profesor se dedica a dilucidar y desentrañar norma por norma el texto de la Constitución vigente, sus anteceden-

tes y relaciones con las otras normas, auxiliado por el análisis lógico, gramatical, histórico y propiamente jurídico, con la idea de formar un experto intérprete de ésta, sin importar, muchas veces, el contexto político.

Como es comprensible, uno y otro sistema de enseñanza, unidos a la limitación del tiempo académico, adolecen del defecto de no poder integrar ambos propósitos y de producir, cada uno de ellos, consecuenzialmente, un conocimiento unilateral y recortado.

En algunas facultades han decidido ajustar su respectivo pènsum de manera que ambas orientaciones puedan desarrollarse en materias separadas, pero en otras se deja en libertad al docente para que, en lo temporalmente posible, adopte ambas, así sea que se sacrifique, para ambas alternativas, la profundidad y la seriedad.

Sea lo que fuere, estimo que en tal análisis deben tenerse en cuenta, además, otras consideraciones que no por contextuales pueden desprenderse del mismo: el nivel de formación docente y el grado de vocación investigativa en que la Universidad se halle institucionalmente comprometida.

Uno y otro factor, científica y racionalmente tratados, son elementos de indiscutible incidencia en la formación de un profesional afecto

extracurricularmente a la historia, la política y la sociedad como verdaderas fuentes de toda organización constitucional.

Desafortunadamente, las prioridades económicas de las universidades ordinariamente descuidan este enfoque y se acostumbran al inveterado sistema de la memoria y la evaluación retórica e insustancial.

Por lo pronto, y mientras nos llega la oportunidad de encauzar la investigación, la formación docente y el compromiso universidad-realidad social, es importante tener en cuenta, como una mínima estrategia en la enseñanza del Derecho Constitucional Colombiano, los siguientes juicios y valores:

- El estudio de la Constitución Nacional es el acercamiento jurídico y político a nuestras instituciones, por lo que no puede ser mecánico y repetitivo, sino polémico, dinámico y colegiado, para confrontar ideas, para ensayar opiniones y concepciones y para desentrañar realidades;
- La clase debe ser eminentemente participativa, pero sin desconocer la seriedad de la exposición magistral en los casos en que la pericia y la técnica gubernamental, administrativa o judicial del tema así lo requiera;
- El estudio de los principios y de los Derechos fundamentales de-

ben ser precedido por la entrega de material de lectura e investigación que sirva para fomentar la discusión sólida y documentada;

- El docente debe cuidarse de imponer criterios o dogmas, su labor debe ir dirigida a resumir opiniones, relieves los aciertos del raciocinio, reorientar los desaciertos señalando pistas del pensamiento y, sobre todo, imprimiendo calor y pasión, haciendo hincapié en la condescendencia de las ideas, porque ésta es la labor última del Estado;
- En esta materia no puede haber un libro de «texto», deben recomendarse varios, y señalarse con entusiasmo la jurisprudencia nacional como método fácil para conocer el conflicto social y sus diferentes soluciones;
- Debe inducirse al estudiante a la lectura permanente de la prensa del país y de revistas especializadas en política, economía y Derecho, y tomar de sus casos tratados una fuente para la discusión y análisis en clase.

### **Capítulo Tercero**

#### **EL CONTENIDO DE NUESTRA MATERIA Y SUS AFINES**

El estudiante de la Constitución Nacional llega a la primera lectura de sus normas con algunos fundamen-

tos importantes, porque después de haber estudiado, en la Introducción al Derecho, las nociones básicas de la disciplina jurídica, la personalidad y los derechos reales y personales, en su curso de la Teoría del Estado se ha adentrado en la noción de la Teoría Constitucional, la Estructura y Funciones del Estado y las diversas Instituciones Políticas.

A partir de este conocimiento, y de su formación cultural general, es fácil comprender que se tienen todos los elementos conceptuales para adentrarse en el análisis de la Constitución de Colombia.

La temática de dicha Carta se refiere, por una parte, a la Estructura y Funcionamiento particular del Estado colombiano y, por otra parte, a los Derechos y Garantías que ese Estado concede, pero precedidos, siempre, del detenido examen de unos Principios Rectores de orden político y jurídico que sirven de guía básica para su entendimiento e interpretación.

Si el estudiante es capaz de reducir, sistemáticamente, el largo programa de este curso a estos grandes temas estructurales, la visión perspectiva del mismo le será más asequible, y si logra concientizarse ple-

namente de la importancia que para su vida de futuro abogado, o de simple ciudadano, tiene este conocimiento, el interés afectivo le facilitará su cabal comprensión.

Como estudiante de Derecho podrá comprobar, en el curso de su vida profesional, que no hay disciplina jurídica alguna, ni actividad estatal o ciudadana alguna, por aparentemente autónoma o particular y privatista que ella aparente ser, que no surja de las entrañas normativas de nuestra Carta o no admita, por mandato de ella, la presencia Estatal; desde el nacimiento hasta la muerte y después de la muerte.

Como ciudadano común, que la única forma de ejercer las garantías individuales frente a un Estado cada vez más complejo e interventor, o defenderse de sus prerrogativas, es a través del conocimiento y comprensión de su estructura y de su funcionamiento, que es, exactamente, lo que abarca el contenido de un curso de Derecho Constitucional Colombiano.

#### **Próximos temas:**

1. La Interpretación Constitucional
2. El Preámbulo
3. Los Principios Fundamentales